

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.27.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fijó en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**”.

Las subsanaciones deben presentarse de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupocat@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO RIOHACHA-XVI

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo - FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 17 - Departamento de Córdoba.

Folios 186 a 322: Se presentan las Actas de Entrega y Recibo Final de los Contratos de Obra a los cuales la el CONSORCIO CONCEP ECOVIAS le realizó la respectiva interventoría en virtud del Contrato 2051840, en dichas Actas se pudo evidenciar el suministro e instalación de bombas de 70 l/s y la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales de 200 l/s.

De la misma manera se pudo evidenciar la instalación de 2.205 ml de tubería de 20", no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tubería utilizado , razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: *"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)"*.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones establecidas en los Términos de referencia.

Contrato 4

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y contable para la construcción del Plan Maestro de Acueducto Regional Tibasosa.

Folio 414: Se presenta certificación del Contrato 001, suscrita el 30 de diciembre de 1997 por el Alcalde del municipio de Tibasosa - Boyacá, en la cual se puede evidenciar que la firma MANOV INGENIERIA LTDA, realizó la Interventoría técnica, administrativa y contable para la construcción del Plan Maestro de Acueducto Regional Tibasosa.

En dicha certificación se puede evidenciar que dicha firma realizó la interventoría a una estación de bombeo de 45 l/s e interventoría 3.366 m de tuberías de impulsión de 12" y 3.897 m de 8", sin embargo no es posible evidenciar el material de la tubería utilizado, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: *"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones establecidas en los Términos de referencia.

ii. PROPONENTE No. 2: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue Abono a la Oferta o certificados en los cuales acredite que el representante legal ostenta la calidad de Ingeniero Civil, toda vez, que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El balance general no contiene el patrimonio y la utilidad del ejercicio. Debe aportar Balance General completo y cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
2. La tarjeta profesional del contador no es legible (página 52). Debe presentar copia legible de la tarjeta profesional del contador.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

iii. **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO D.E. POZOS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto: "Contrato No. 194048, Interventoría Técnica, Administrativa, y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los Convenios de apoyo Financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo R, Guaviare (contrato No. 2043791)."

Folio 128-134: Presenta certificación por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, suscrito por el Gerente de unidad y Gerente de Convenio, cuyo objeto es la Interventoría Técnica, Administrativa, y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los Convenios de apoyo Financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo R, Guaviare (contrato No. 2043791). En la misma se certifica que en el alcance de este contrato se encuentra la interventoría a la construcción de una planta de potabilización con una capacidad de 45 lps; sin embargo no es posible verificar que la planta sea de tipo compacta según lo establecido en los términos de referencia en los cuales se indica *"Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s."*

Adicionalmente en la certificación aportada se puede verificar que se realizó la instalación de un sistema de bombeo de agua tratada sin embargo no se indica cuál es su capacidad con el fin de verificar la condición *"Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s."*

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que con la misma no se aportó la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la sociedad GNG INGENIERÍA S.A.S., el señor Jorge Gómez Falla, tal y como lo establecen los Términos de Referencia "En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal", así las cosas se solicita al proponente allegar este documento.
2. Teniendo en cuenta que verificada la dirección - domicilio de la empresa ING INGENIERÍA S.A., aportada en el documento de constitución consorcial es diferente a la contenida en el certificado de existencia y representación legal, se requiere al proponente para que aclare la dirección que pretenda sea tenida en cuenta.
3. Revisada la carta de presentación de la propuesta, se observa que la misma no cumple con lo establecido en el formato anexo a los Términos de Referencia al indicar que "(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)", así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORIA DEL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE MARIALA BAJA PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL

Folio 103: Se presenta certificación del 4 de junio de 1994, suscrita por el Alcalde Municipal de Marialabaja - Bolívar, en la cual se puede evidenciar que la firma INGESTUDIOS S.A.S, realizó la UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORIA DEL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE MARIALA BAJA PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL.

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó la interventoría al suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 45 l/s.

Así mismo, dicha certificación indica que se realizó la Interventoría al suministro e instalación de tuberías de Acueducto; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el tipo de tubería, ni la longitud, ni el

diámetro instalado, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: *"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)"*.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Contrato 2

Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de las siguientes obras: (i) Suministro e instalación del sistema de alcantarillado y construcción de la estación de bombeo de aguas residuales en el corregimiento de Juan Mina. (ii) Suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios El Milagro, Bella Arena, Jose Antonio Galán, La Union, La Chinita, La Luz, Rebolo, San Nicolas, Simón Bolívar, Villa Blanca, El Carmen y Otros. (iii) Suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios: La Flores, Olaya, Me Quejo, Carlos Meisel, El Ruby, El Valle, Las Estrellas, La Playa, La Victoria, San Jose, La Esmeralda, San Felipe, San Isidro, San Salvador, Las Nieves, Las Palmas, El Limón, Kennedy, Santuario y otros. (v) Construcción de soluciones hidráulicas para atender la problemática de los arroyos y movilidad en el distrito de Barranquilla.

Folios 107 a 109: Se presenta certificación del 12 de noviembre de 2012, suscrita por la Ingeniera de Apoyo Supervisión de Foro Hídrico, en la cual se puede evidenciar que la firma GNG INGENIERIA S.A.S, realizó interventoría al suministro e instalación de tubería de acueducto e interventoría a estación de bombeo de aguas residuales de 180 l/s

En dicha certificación se evidencia que se realizó la interventoría a 4.084 ml de tubería PEAD de 250mm para impulsión de alcantarillado; sin embargo el requisito corresponde a tubería de acueducto, por lo anterior dicha experiencia no acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.3.1. *"EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece entre otras condiciones, la siguiente: "INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)"*.

Por lo anterior, este contrato solo será tenido en cuenta para dar cumplimiento a la condición de valor y además para el cumplimiento del requisito particular que establece: *"Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s."* sino se acredita lo exigido en los TDR

Observación general: Con los contratos aportados en la propuesta no se evidencia el cumplimiento de la condición particular establecida en los Términos de referencia que indican: *"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)."* por lo tanto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO RIOHACHA BDMS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. DPC INGENIEROS SAS: En el balance general no discrimina el pasivo corriente. . Debe aportar Balance General discriminando activo y pasivo en corriente y total así como debe cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
2. DPC INGENIEROS SAS y MSING SAS: El certificado de la contadora Elizabeth Arias Díaz esta vencido. Deben presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios de la contadora actualizado y vigente.

D) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL

Folio 93: Se presenta certificación del Contrato No. ST-00112, suscrita el 8 de diciembre de 2015, por el Coordinador de Seguimiento y Control de Obras de la Entidad Ministerio del poder Popular Hábitat y Vivienda, en la cual se puede evidenciar que el ingeniero Brandt Javier Molner, ejecutó la SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL.

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó la supervisión a la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable tipo compacta de 200 m³/hora (55,55 l/s) y a su vez la supervisión a la construcción de una Estación de bombeo de agua potable de 60 l/s.

Así mismo, dicha certificación indica que se realizó la supervisión de la construcción de una red de abastecimiento de agua potable de 10.4 km de tubería en diámetros 8", 10" y 12"; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tubería utilizado en la construcción de la red de abastecimiento, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: *"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".*

Contrato 2

Objeto Dirección de obras de perforación Horizontal en Daimús (Valencia)

Folio 105: Se presenta certificación del 17 de febrero de 2013, suscrita por el Gerente General de Restitubo S.L, en la cual se puede evidenciar que la firma SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP, realizó la Dirección de obras de perforación Horizontal en Daimús (Valencia).

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó interventoría al suministro e instalación de 1200 ml de tubería PEAD en diámetro de 8" para una red de abastecimiento de agua potable.

Sin perjuicio de lo anterior Teniendo en cuenta que la certificación es emitida por RESTITUBO S.L., que corresponde a una firma privada y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar directamente a la interventoría, por lo tanto no es posible verificar con la información aportada que la experiencia no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a un subcontrato.

Contrato 3

Objeto: Dirección del proyecto y asistencia técnica a la construcción de red de alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento y la red de suministro y distribución de agua potable en el P.AI. de Catadau, Sectores I, II y III

Folio 108: Se presenta certificación del 10 de abril de 2014, suscrita por el Gerente General de Narvi S.L en la cual se puede evidenciar que la firma SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP, realizó la Dirección del proyecto y asistencia técnica a la construcción de red de alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento y la red de suministro y distribución de agua potable en el P.AI. de Catadau, Sectores I, II y III

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó interventoría a la construcción de una planta de tratamiento de agua potable de 60 l/s; no obstante teniendo en cuenta que no se puede verificar que sea de tipo compacta, es necesario que el proponente allegue la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: *"Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s."*

Se aclara esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: *"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)."*; toda vez que en dicha certificación se establece que la tubería instalada corresponde a Tubería de Fundición Dúctil y la que corresponde a Tubería tipo PEAD no corresponde a tubería de acueducto tal y como es solicitado en los TDR respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación es emitida por MARVI S.L., que corresponde a una firma privada y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar directamente a la interventoría, por lo tanto no es posible verificar con la información aportada que la experiencia no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 *"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"* que establece *"En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."*

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a un subcontrato.

Observación general: Con los contratos aportados en la propuesta no se evidencia el cumplimiento de la condición particular establecida en los Términos de referencia que indican: *"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las*

certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)." por lo tanto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.